



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 283 -2024-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 25 SEP. 2024

VISTOS:

Informe N°167-2024-GRAP/DR.ADM/OF.CONT de fecha 17/09/2024, Informe N°117-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 09/07/2024, Informe N°1769-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 27/06/2024, Memorándum N°184-2024-GR.APURIMAC/GR de fecha 23/05/2024 y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, Reembolsos, entre otras;

Que mediante, Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" de fecha 9 de febrero de 2024, que tiene por objeto Establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado.

Que, el Artículo 10 de la precitada Directiva, establece que el Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos;

10.1 Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten.

10.2 El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación: Literal (i): Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°159-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 20 de febrero de 2014, el cual aprueba la Directiva N° 004-2014/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC/GG, denominada "Normas para el Otorgamiento de Viáticos a funcionarios y Empleados Públicos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede del Gobierno Regional de Apurímac", tiene como objetivo establecer normas y procedimientos administrativos para la autorización, otorgamiento, control y rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados a los funcionarios y servidores públicos.

Que, mediante Memorándum N°184-2024-GR.APURIMAC/GR de fecha 23 de mayo del 2024, dirigido a la Gerencia General Regional, requiere reembolso de viaje en comisión de servicio, por la participación en la presentación de los proyectos y servicios del CITE TEXTIL CAMELIDOS CUSCO 2024, por el importe de S/380.00 Soles, a nombre de Marisol Valer Miranda en su condición de Vicegobernadora.

Que, mediante Informe N°117-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 09/09/2024, del especialista en control previo, emite opinión al expediente de reembolso de gasto de viaje, en referencia al Informe N°1769-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 27/06/2024, Memorándum N°99-2024-GRA/03/VGR de fecha 11/06/2024, e Informe N°099-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 04/09/2024, donde concluye que:

"Que estando a los anexos y demás documentos de conformidad a la Directiva, cuentan con los vistos buenos y la firmas correspondientes, los comprobantes de pago de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago. En consecuencia, esta instancia del Gobierno Regional de Apurímac, otorga la conformidad para que continúe con los procedimientos administrativos siguientes para que realice el desembolso correspondiente en la condición de reembolso por el importe de S/380.00 Soles favor de MARISOL VALER MIRANDA.

Que, de los antecedentes del expediente administrativo que contiene en sustento de la Solicitud de Reembolso de Viáticos dentro del ejercicio presupuestal, 2024, se precisa los siguientes:

- (i) **Solicitud del Comisionado:** que con Memorándum N°184-2024-GR-APURIMAC/GR de fecha 23/05/2024 el despacho de Vicegobernación, requiere Reembolso de Viaje en Comisión de Servicio, por la Participación en la Presentación de los





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proyectos y Servicios CITE TEXTIL CAMELIDOS CUSCO AÑO 2024, realizado en la Ciudad del Cusco el día 02 de febrero del 2024. Adjunta;

283

- ✓ ANEXO 01 : Papeleta de Salida N°130-2024
- ✓ ANEXO 03 : Planilla de Viaje y Rendición de Cuentas - N°130-2024
- ✓ IMPORTE : S/ 380.00
- ✓ META : 086-2024
- ✓ INFORME DE ACTIVIDADES : Informe N°25-2024-GRA/03/VGR de fecha 13/02/2024
- ✓ AUTORIZACION DE VIAJE : Informe N°09-2024-GRAP/03/VGR de fecha 24/01/2024
- ✓ DISPOSICION DE VIATICOS : Memorándum N°0126-2024-GRAP/06/GG de fecha 31/01/2024.

- (ii) **Informe del área usuaria**, precisando las razones que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante Memorándum N°99-2024-GR.APURIMAC/GR de fecha 11 de junio del 2024, con asunto Reembolso Viaje Comisión de Servicio, señala: "Con fecha 29/01/2024, se realizó dicha solicitud de habilitación de viaticos (Memorándum N°17-2024-GRA/03/VGR), y con fecha 31 de enero del año en curso, se procedió con la habilitación de viáticos c), por parte de la Gerencia General Regional, y finalmente con la misma fecha se efectuó la fase de compromiso y devengado d), por su parte de su dependencia tal como los documentos que se adjuntan para el sustento respectivo; luego a eso se extravió, traspapelado dicho expediente en la Oficina de Contabilidad, por lo cual no fue habilitado dicha asignación de viáticos en su debido momento, sin embargo estaba autorizado, y por ese motivo se procedió a solicitar el reembolso (...)"

Que, con Informe N°167-2024-GRAP/DR.ADM/OF.CONT de fecha 17/09/2024, la Oficina de Contabilidad, informa sobre el extravió de habilitación de viáticos, detallando los siguientes:

"En fecha 01/02/2024 se decepcionó en secretaria el documento de la referencia, habilitación de viáticos por comisión de servicio de la Lic. Marisol Valer Miranda – Vice Gobernadora, conforme se verifica en el cargo de cuaderno de Administración, la misma que transcurrido el tiempo y el seguimiento efectuado por el área usuaria se evidencia que no se contaba con el registro de ingreso del documento en contabilidad, motivo por el cual no se efectuó el devengado, así mismo se deja documentos en el escritorio de secretaria de contabilidad, que posiblemente hayan confundido involuntariamente los asistentes administrativos de los proyectos, que en sus acciones de seguimiento de sus expedientes de pago, se hayan llevado de manera indeliberada. Por lo que solicita, el tramite correspondiente del reembolso, la misma que cuenta la conformidad de la unidad de control previo.

- (iii) **Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, a través del Informe N°1769-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 27/06/2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto, emite Disponibilidad Presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, meta 086-2024, por el importe de S/380.00.

- (iv) **Informe de Control Previo**, mediante Informe N°117-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 09/07/2024, del especialista en control previo, emite opinión al expediente de reembolso de gastos de viaje. Concluyendo los siguientes: "Que estando a los anexos y demás documentos de conformidad a la Directiva, cuentan con los vistos buenos y las firmas correspondientes, los comprobantes de pago de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago. En consecuencia, esta instancia del Gobierno Regional de Apurímac, otorga la conformidad para que continúe con los procedimientos administrativos siguientes para que realice el desembolso correspondiente en la condición de reembolso por el importe de S/380.00 a favor Marisol Valer Miranda Vive Gobernadora.

Que, de acuerdo a los documentos emitidos por el despacho de Vicegobernación, quien sustentan y justifican la solicitud de reembolso de comisión de servicio, y del Informe de conformidad del especialista de Control Previo, que valida y sustenta la revisión de los comprobantes de pago (Boletas y/o facturas), de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago, y del Informe complementario de la Oficina de Contabilidad, quien acredita el sustento señalado por el área usuaria, por lo que resulta efectuar el trámite de reembolso de viáticos a favor del **Marisol Valer Miranda** en su Condición de **Vive Gobernadora**, en la Comisión de Servicio a la Ciudad de Cusco, la participación en la presentación de los proyectos y servicios del CITE TEXTIL CAMELIDOS CUSCO 2024, efectuando gastos por su propio peculio en la comisión de servicio.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y la Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, que





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, con las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR;

0 283

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso de los gastos incurridos en la Comisión de Servicio realizada por el siguiente servidor, según se detalla en el cuadro siguiente;

COMISIONADO	DNI	DESCRIPCION	META	Fte. Fto	CLASIFICADOR		Monto de Reembolso S/.
					2 3.2 1.2 1 Pasajes y gastos de Transporte	2 3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión	
MARISOL VALER MIRANDA	31038615	participación en la presentación de los proyectos y servicios del Cite Textil Camélidos Cusco Año 2024, en la Ciudad de Cusco el día 02 de febrero del 2024.	086-2024	Recursos Ordinarios	-	380.00	S/ 380.00
TOTAL					-	380.00	S/ 380.00

ARTICULO SEGUNDO. – El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

ARTIUCLO TERCERO. – Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad; por lo que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTIUCLO CUARTO. – **EXHORTAR**, por única vez a los funcionarios y/o servidores de la Oficina de Contabilidad, actuar con mayor diligencia y con estricta observancia en el Registro y Control documentario.

ARTICULO QUINTO.- DEVOLVER, el presente expediente Administrativo a la Dirección Regional de Administración, para su trámite correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente a la Comisionada, Tesorería, Contabilidad, y demás órganos administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO SEPTIMO. – **SE DISPONE**; La publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac en cumplimiento de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. HENRY PALOMINO FLORES
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

